



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2014/2015

**CIRCULAR Nº 3**

**MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO DE LA REAL  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2014/2015**

La Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol, aprobó la modificación de diversos artículos del Código Disciplinario de la RFEF, que han sido definitivamente visados y aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio de 2014, cuya entrada en vigor se ha producido el 1 de julio de 2014.

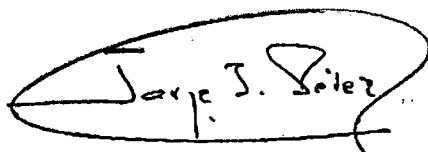
Los cambios afectan a los artículos 40, 56, 77, 85, 91, 101, 104, 123 y 135 y se refieren principalmente al deber de confidencialidad en relación con los expedientes disciplinarios, el cumplimiento de las sanciones de suspensión por partidos en fútbol y fútbol sala, la incomparecencia o retirada de la Copa Real Federación Española de Fútbol, la posibilidad de que el órgano disciplinario pueda moderar las sanciones económicas en caso de celebraciones y de demora en el comienzo de los partidos, etc.

Una copia en pdf del nuevo Código Disciplinario está disponible en la dirección web oficial de la Real Federación ([www.rfef.es](http://www.rfef.es)).

Sin perjuicio de lo anterior, la RFEF distribuirá en los próximos días los ejemplares debidamente publicados entre los diferentes estamentos afiliados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), a 4 de julio de 2014.

  
SECRETARIO GENERAL